



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N°: 3196-2025-R-UNA



Puno, 28 de octubre del 2025

### VISTOS:

El OFICIO N° 1943-2025-J-UEI-UNA-P (15-10-2025), cursado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNA-PUNO; y, el OFICIO N° 1620-2025-D-DGA-UNA-PUNO (28-10-2025) del Director General de Administración de esta Casa Superior de Estudios, referidos al requerimiento de conformación del EQUIPO LIDER BIM en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18º de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 4 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, y sus modificatorias, establece como función de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, entre otras, la emisión de metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información, a fin de mejorar la transparencia, calidad y eficiencia de las inversiones;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Reglamento establece que la implementación e incorporación de dichas metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información que se refiere el numeral 4 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento se realiza de manera progresiva; y que, para tal efecto, la DGPMI aprueba las disposiciones necesarias para la adopción de los aplicativos informáticos y la generación de capacidades;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 237-2019-EF, se aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019 – 2030, actualizado por DECRETO SUPREMO N° 203-2024-EF cambiando su denominación a "Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024 – 2030", que establece -entre otros- la medida de política 1.1: Plan BIM Perú, la cual busca modernizar y digitalizar los sistemas de formulación, evaluación, ejecución y funcionamiento de los proyectos de inversión utilizando una metodología colaborativa de modelamiento digital;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 289-2019-EF, modificado por DECRETO SUPREMO N° 108-2021-EF, se establecen disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en los procesos de la inversión pública de las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0003-2023-EF/63.01, se aprueba la "Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM", que tiene como objetivo definir y estandarizar los conceptos referidos a la aplicación del proceso Gestión de la Información BIM en el desarrollo de las inversiones;

Que, asimismo, el capítulo 6: Adopción de BIM, indica que para adoptar BIM se requiere de una estrategia definida y clara, independientemente de la complejidad y el tamaño de las inversiones. Es así como, se establece que la adopción de BIM tiene tres niveles importantes: nivel nacional, nivel organizacional y nivel de proyecto;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0007-2022-EF/63.01, se aprueba los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión", con el objetivo de establecer pautas mínimas que se deben de seguir en las etapas de la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión a cargo de las entidades o empresas públicas;

Que, el numeral 2.2 del acápite 2 de los referidos Lineamientos señala que en la "Etapa 1: Planificación", la entidad o empresa pública planifica la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión, contando con un Equipo de Trabajo encargado de liderar el proceso de adopción de BIM en la organización;

Que, asimismo, el referido numeral 2.2 recomienda que el Equipo de Trabajo esté integrado por profesionales que cuenten con las siguientes especialidades necesarias para la adopción de BIM: tecnologías de la información, contrataciones públicas, recursos humanos, asesoría jurídica, planeamiento y modernización de la gestión pública, así como, por un representante del Titular de la Entidad y por un representante de cada Unidad Formuladora o Unidad Ejecutora de Inversiones en la que se desarrollarán las inversiones aplicando el proceso de Gestión de la Información BIM y sus respectivos suplementos; y, que el representante del Titular de la entidad sea quien presida el Equipo de Trabajo y que el Secretario Técnico cuente con capacidad técnica y experiencia en el desarrollo de inversiones. Asimismo, recomienda que la designación y actualización de los miembros del equipo se realice a través de una resolución emitida por el Titular de la Entidad o empresa pública o, quien este designe, a propuesta de los responsables de los órganos o unidades orgánicas correspondientes;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; contando con la opinión legal favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, contenida en el INFORME LEGAL N° 2309-2025-OAJ-UNA-PUNO (27-10-2025); y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

...///





# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 3196-2025-R-UNA



28-10-2025

pág. 02

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - CONFORMAR, el Equipo de Trabajo encargado de liderar el proceso de adopción de BIM en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, en adelante, Equipo Líder BIM, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- Director General de Administración
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- Jefe de la Subunidad de Estudios y Proyectos
- Jefe de la Subunidad de Mantenimiento
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Unidad Formuladora
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Los miembros titulares del Equipo Líder BIM designan a sus representantes alternos, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente resolución.

### **Artículo Segundo.** - Funciones

El Equipo Líder BIM tiene las siguientes funciones:

- a) Realizar el diagnóstico situacional de la organización para la adopción de BIM.
- b) Formular el Plan de Implementación de BIM.
- c) Gestionar los riesgos sobre la adopción de BIM.
- d) Realizar el seguimiento a la ejecución del Plan de Implementación de BIM.
- e) Ampliar el alcance de la adopción de BIM.
- f) Recopilar lecciones aprendidas y buenas prácticas sobre la adopción de BIM.
- g) Participar en reuniones de trabajo con la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

### **Artículo Tercero.** - Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del Equipo Líder BIM está encargada de brindar apoyo técnico y administrativo para el cumplimiento de sus funciones; la misma que tiene las siguientes funciones:

- a) Reportar periódicamente a la Presidencia los resultados de la medición de los indicadores de la adopción de BIM.
- b) Convocar, por encargo de la Presidencia, a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Equipo Líder BIM mediante comunicaciones virtuales y/o escritas.
- c) Elaborar las actas de las sesiones.
- d) Organizar y custodiar el archivo documentario del Equipo Líder BIM.
- e) Coordinar y proponer acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones del Equipo Líder BIM.
- f) Reportar periódicamente a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas los avances sobre la adopción de BIM.
- g) Otras funciones asignadas por la Presidencia, relacionadas al encargo asignado al Equipo Líder BIM.

### **Artículo Cuarto.** - Instalación

El Equipo Líder BIM se instala en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente resolución.

### **Artículo Quinto.** - Sesiones

Las sesiones del Equipo Líder BIM se realizan como mínimo una vez por mes, con un quórum de la mitad más uno del total de miembros, para lo cual se debe suscribir, en cada una de ellas, las actas correspondientes, conteniendo la fecha, hora de inicio y término de la sesión, lista de asistentes, temas tratados y acuerdos adoptados.

### **Artículo Sexto.** - Colaboración

Las unidades de organización de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, en el marco de sus competencias, prestan las facilidades, así como proporcionan la documentación e información que requiera el Equipo Líder BIM para la adopción de BIM.

**Artículo Séptimo.** - NOTIFICAR, la presente Resolución Rectoral a los miembros del Equipo Líder BIM y a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

**Artículo Octavo.** - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Rectoral en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.



Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
Resolución Rectoral N°: 3196-2025-R-UNA



28-10-2025

pág. 03

**Artículo Noveno.** - La Dirección General de Administración, la Oficina de Secretaría General, los integrantes del Equipo Líder BIM nominado y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA  
SECRETARIA GENERAL



Paulino Machaca Ari  
RECTOR

**DISTRIBUCIÓN:**

- \* Vicerrectorados: Académico, Investigación
- \* Dirección General de Administración  
OCI, OAJ, OPP
- \* Integrantes del Equipo Líder BIM – UNA-PUNO
- \* Secretaría General – UNA-PUNO; Portal de Transparencia – UNA-PUNO
- \* Archivo/2025.

jarl.